

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- 114 DE 2022

(16 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **20 de noviembre de 2020**, el arquitecto **FERNANDO RODRIGUEZ CAMPOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17097904** de Bogotá y matrícula inmobiliaria número **00000-12039**, en su calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR** bajo el número de radicación **4209-2020** y número de expediente **25126-0-20-0304**, respecto del predio **ubicado en CALLE 8 A # 3 E - 179 UNIDAD 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-177010** y número catastral **01-00-0124-0120-000** de propiedad del señor **FREDY RODRIGO RAMIREZ SALAZAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.073.599.757** de Pacho.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **0039-2021** de fecha **08 de febrero de 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0076 DE 2021** con fecha de emisión **07 de abril del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de abril del 2021** al arquitecto **FERNANDO RODRIGUEZ CAMPOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17097904** de Bogotá y matrícula inmobiliaria número **00000-12039**, mediante correo electrónico juanfrs333@hotmail.com

Que a la fecha no se dio respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. **0076 DE 2021** por parte de la solicitante, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las observaciones contenidas dentro de la misma acta de observaciones.

Que dentro del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. **0076 DE 2021** se indica:

"De acuerdo con la documentación y los planos presentados, se evidencia la proyección de tres (3) unidades de apartamentos, por lo que se trataría de un proyecto de carácter MULTIFAMILIAR, dado a que el área del predio es de 167,63 m2, y de acuerdo con lo establecido en la FICHA NURG-U-06 del PBOT (Artículo 106 del Acuerdo 16 de 2014), en el predio máximo se podría construir una vivienda BIFAMILIAR. Así mismo, de acuerdo con el Artículo 69 del PBOT de Cajicá, los proyectos VIS deben localizarse en los suelos destinados para la actividad de VIS en el plano CU - 06 Zonas de Tratamiento Urbano y en los predios destinados para la misma actividad dentro de los polígonos de expansión urbana, previa adopción de los respectivos planes parciales, dado a que en el predio objeto de la presente

**CAJICÁ**
TENIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

solicitud no se encuentra en suelo destinado para la actividad de VIS, NO es posible que el proyecto planteado sea VIS.

Por las razones anteriormente expuestas, la presente solicitud NO CUMPLE con los requerimientos mínimos de carácter jurídicos, urbanísticos y arquitectónicos, y por tanto, no se procede con la revisión completa del expediente. Se deberá por tanto realizar los ajustes pertinentes, de tal forma que el proyecto cumpla con la normatividad vigente y radicar una nueva solicitud de licencia urbanística.

Se recomienda así mismo, solicitar el desistimiento voluntario del presente tramite Exp. 20-0304 y la devolución de los documentos".

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **31 de mayo 2021** y no se subsanaron dichas correcciones al expediente.

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0076 de 2021**, dentro del término reglamentario para tal fin.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 expedido el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR bajo el número de radicación **4209-2020** y número de expediente **25126-0-20-0304**, respecto del predio **ubicado en CALLE 8 A # 3 E - 179 UNIDAD 1**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-177010** y número catastral **01-00-0124-0120-000** de propiedad del señor **FREDY RODRIGO RAMIREZ SALAZAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.073.599.757** de Pacho, conforme a los considerandos de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION
TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá a los 16 MAR 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 114 - 2022 DES / EXPEDIENTE 20-0304

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

16 de marzo de 2022, 12:52

Para: juanfras333@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Laura Constanza Rodriguez Cogua <Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 114 - 2022 DEL 16 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0304**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 114 DES - EXP 20-0304.pdf
1764K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

16 de marzo de 2022, 12:49

No se ha encontrado la direcciónTu mensaje no se ha entregado a **Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co**<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=fa97149196&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar8136377101875751537&simpl=msg-a%3Ar339767640...> 1/2

